

PROYECTO DE LEY QUE AMPLIA Y FORTALECE EL PILAR SOLIDARIO

El 20 de Septiembre el Gobierno presentó un proyecto de Ley denominado “**Ley Corta de Pensiones**”, que modifica algunas normas tributarias, y que damos a conocer según lo siguiente:

1. Elimina y afecta con Impuesto el Mayor Valor en Enajenación de Acciones

Propone modificar el Artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR), que indica que son Ingresos No Renta (INR) el mayor valor obtenido en la enajenación de acciones de sociedades anónimas abiertas con presencia bursátil. De aprobarse esta medida, también afectará los “rescates” de Cuotas de Fondos Mutuos Accionarios, que son aquellos que su principal inversión corresponde a un 90% o más en acciones que coticen en bolsa.

El proyecto propone un impuesto, de carácter único, del 5% sobre mayor valor obtenido en la venta o rescate de estos valores, el cual será retenido por el corredor o institución encargada de la venta, no se afectarían los inversionistas institucionales.

Vigencia; 6 meses después de la publicación de la modificación.

2. Limitación del beneficio de las viviendas calificadas como Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N°2

Esta norma que considera como INR los ingresos por rentas de arrendamientos, fue modificada el 31 de Julio de 2010, limitándolo a 2 viviendas, pero manteniendo los beneficios a quienes tenían ese derecho adquirido.

El proyecto propone modificar y limitar solo para Personas Naturales, con el mismo máximo de 2 viviendas acogidas, pero excluye a las Personas Jurídicas. Se mantienen los restantes beneficios que gozan las viviendas acogidas al DFL N°2, es decir, las Personas Jurídicas siempre tributarán por estos ingresos, independientemente a la fecha de adquisición.

Vigencia; a partir de enero de 2022.

3. Afectación con IVA las prestaciones de Servicios

Propone modificar el Artículo 2 N°2 del Decreto Ley 825 (Ley de Impuesto a las Ventas y Servicios, IVA), la cual indica que los servicios prestados por Personas (Naturales y Jurídicas), cuya actividad este comprendida en los números 3 y 4 del Artículo 20 de la LIR, se afectan con Impuesto a las Ventas, por lo que aquellos no acogidos a esos numerales, como los servicios profesionales, asesorías, consultorías, no se encuentran gravados con IVA.

El Proyecto modificaría esta norma, e incluiría todos los servicios como hecho gravado con IVA, a excepción de los servicios médicos (laboratorios médicos se afectan), transporte de pasajeros, educación y correo, y tampoco estarían los servicios prestados por Personas Naturales o Sociedad de Profesionales, en virtud de los Artículos 42 número 2 y 48 (Dietas de Directores) de la LIR, los que no son mencionados en el Artículo que sería modificado.

Vigencia; a contar de enero 2022.

4. Seguros de vida se afectarían con Impuesto a la Herencia

La Ley de Herencias, Asignaciones y Donaciones, exime de impuesto los montos que reciben los herederos por seguros de vida y cuotas mortuorias.

El proyecto eliminaría esta exención y los montos pasarían a formar parte de la masa hereditaria para afectarse con Impuesto de Herencia.

Vigencia; Por los seguros contratados a contar de la publicación de la Ley que modifica esta norma.

5. Eliminación del crédito especial para empresas constructoras

El Artículo 21 del Decreto Ley 910, establece una rebaja de los pagos provisionales mensuales (PPM), equivalente al 65% del IVA débito fiscal. Este beneficio para empresas constructoras, por la venta viviendas de hasta UF 2.000, construidas por ellas, cuyo tope de crédito es de UF 225; el proyecto eliminaría este beneficio.

Vigencia; a contar de enero de 2024 y lo reduce a la mitad por los años 2022 y 2023.

6. Obligación de informar de los Ingresos no Renta (INR)

En la actualidad no existe alguna norma que obligue a informar los Ingresos que no se afectan a Impuestos, y el Proyecto de Ley obligaría, en el formulario de Declaración Anual de Renta o en una Declaración Jurada especial, a informar de este tipo de Ingresos, de modo que el Servicio de Impuestos Internos podrá contar con esta información.

Santiago, 08 de Octubre de 2021